SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A LA BENEFICIARIA DOÑA NATIVIDAD DEL CARMEN SANHUEZA SÁNCHEZ, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

471

RESOLUCIÓN EXENTA N° 821 /

CONCEPCIÓN, 14 DIC. 2020

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 598 (V. y U.), de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 1253, de fecha 23.02.2018, que Llama a postulación Nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por sus Títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Segundo Proceso de postulación.

2) La presentación ingresada con fecha 30.07.2020 a SERVIU, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Ingeniería y Construcción PEHUEN Limitada", en el cual solicita otorgar una nueva vigencia al certificado de subsidio de la beneficiaria doña Natividad del Carmen Sanhueza Sánchez, de la comuna de Concepción.

3) El Oficio Ordinario N° 5479, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, del 06.11.2020, por medio del cual solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio señalado precedentemente.

4) El Memorándum N° 641 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 19.11.2020, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.

5) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 20 (V. y U.), de 09.12.2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 5479 del Visto 3°, la Jefa del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, al subsidio de la beneficiaria doña Natividad del Carmen Sanhueza Sánchez, de la comuna de Concepción, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia y que las razones de la solicitud se fundan en que las obras fueron ejecutadas dentro de los plazos establecidos para ello, sin embargo, el ingreso de la carpeta de pago realizado por la Entidad/PSAT a SERVIU, fue realizado fuera del plazo de vigencia del certificado.

2) Que, mediante el Memorándum N° 641 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., y el correspondiente Informe, se expresa que han verificado el avance de la obra, correspondiente a un 100%, mediante Informe del Supervisor de SERVIU e indican que han analizado las razones en las cuales se fundamenta la solicitud, sugiriendo acceder a ella. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

3) Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017 y sus modificaciones, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia **de 12 meses**, al Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a la beneficiaria doña Natividad del Carmen Sanhueza Sánchez, de la comuna de Concepción, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE DE CERTIFICADO
1	Sanhueza	Sánchez	Natividad del Carmen	3.774.063-2	HM2 N° AC2-2018-299652

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BIO Secretario Regional Ministerial

SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

RGM/ TST/ MPG

Distribución:
- PSAT "Ingeniería y Construcción Pehuén Ltda."/ Bernardo O´Higgins N° 375-A, comuna de Penco
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI